



BASES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PRIVADOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS, SALÓN DE ACTOS Y AULAS DE FORMACIÓN DE LOS VIVEROS DE EMPRESAS Y DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA ARTESANÍA - ARTIS, GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID SA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, en cuanto a su objeto social como a su régimen de funcionamiento, el Consejo de Administración de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013 establece mediante las presentes bases, los precios privados por la utilización de las salas, salón de actos y aulas de formación en los Viveros de Empresas y en el Centro Provincial de la Artesanía - Artis:

Primera.- Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases, la utilización de las salas, salón de actos y aulas de formación ubicadas en los viveros de empresas y en el Centro Provincial de la Artesanía en Portillo - ARTIS, gestionados por la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, de acuerdo con la siguiente tipología de beneficiarios:

En los viveros serán beneficiarios, las empresas y entidades instaladas o no, para cualquier actividad no ordinaria y que no sustituya al centro de trabajo.

En el Centro Provincial de la Artesanía serán beneficiarios, las empresas o entidades artesanas, instaladas o no, para cualquier actividad no ordinaria y que no sustituya al centro de trabajo.

Segunda.- Obligado al pago

Están obligados al pago de los precios regulados en estas bases, las empresas y entidades que se beneficien de la utilización de las salas, salón de actos y aulas de formación.

Tercera.- Importe

El importe de los precios, será el fijado en las tarifas siguientes para las distintas utilidades:

1. Utilización de cada una de las aulas:

| | |
|--|---------|
| Por cada hora de utilización | 7,00 € |
| Por cada media jornada, de 4 horas (mañana o tarde) | 14,00 € |
| Por cada jornada completa, de 8 horas (mañana y tarde) | 26,00 € |



2. Por la utilización de cada una de las salas de reuniones:

| | |
|---|--------|
| Por cada media jornada, 4 horas (mañana o tarde) | 7,00 € |
| Por cada jornada completa, 8 horas (mañana y tarde) | 8,00 € |

3. Por la utilización del salón de actos (ARTIS):

| | |
|---|----------|
| Por cada media jornada, 4 horas (mañana o tarde) | 400,00 € |
| Por cada jornada completa, 8 horas (mañana y tarde) | 600,00 € |

Los importes fijados se incrementarán en el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en cada momento.

Cuarta.- Bonificaciones

Las empresas artesanas, beneficiarias de la utilización del salón de actos del Centro Provincial de la Artesanía, disfrutaran de una bonificación en el precio del 50%.

Quinta.- Exenciones:

Están exentas del pago de los precios por la utilización de aulas y salas de reuniones ubicadas en los centros objeto de las presentes bases:

Las asociaciones empresariales, sindicatos y demás entidades sin ánimo de lucro.

Las empresas instaladas o no, siempre y cuando no cobren por la actividad puntual que vayan a realizar en estos espacios.

Sexta.- Solicitud y forma de pago.

Las salas, salón de actos y aulas de formación podrán utilizarse previa solicitud firmada por el interesado en modelo que se facilita en las oficinas de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid como en su página web.

Los importes serán satisfechos previamente a su utilización, mediante transferencia bancaria a la cuenta que desde el mismo centro se indique.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases, aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA, entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse el día 27 de noviembre de 2013, quedando derogadas las anteriores.

Valladolid a 26 de noviembre de 2013.